CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL
TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES

INFORME TÉCNICO

SEGUNDA AMPLIACION DE PLAZO Y REPROGRAMACION DEL CM 03 POR LLUVIAS ATIPICAS

JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

ANEXO NOTA OC-PG P17 Nº 2.281/2022(14.06.22)

I- OBJETO:

A través del presente Informe Técnico se expone la Justificación contractual y se presenta la Documentación respaldatoria referente a la **Segunda Ampliación de Plazo y Reprogramación del Convenio Físico Financiero** correspondiente al Convenio Modificatorio N° 03, a consecuencia de las lluvias atípicas registradas en zona de obras, en el periodo comprendido entre el **01 de Febrero 2022 y el 31 de Mayo 2022**

II- DISPOSICIONES CONTRACTUALES:

Las Clausulas de las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, las cuales establecen los criterios a ser considerados para los casos de lluvias atípicas registradas en la zona de obras, son las siguientes:

- Condiciones Particulares del Contrato, *"Subclausula 8.4: Prórroga del plazo de Terminación"* la cual establece lo siguiente:
  *"...los días de lluvia que excedan de **ocho días por mes**, serán considerados como eventos de fuerza mayor."*
  "El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará, utilizando la siguiente formula..."

- Condiciones Generales del Contrato, *"Clausula 19.4: Consecuencias de la Fuerza Mayor"* establecen que:
  "Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor.... y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo....tendrá derecho a lo siguiente:
  (a) una prórroga de plazo por dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras..."

III- REGISTROS DE LLUVIAS - INFORMES CONTRACTUALES:

Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Obras, las lluvias que se presentan en zona de obras son registradas diariamente, a través de Pluviómetros instalados en la Obra, tanto por parte de la Fiscalización, como por el Contratista, a fin de contrastar los datos, antes de su documentación formal.

Los días no laborables por efecto de las lluvias y sus consecuencias se controlan y registran diaria y mensualmente, por el Contratista y la Fiscalización en Obra, a través de los datos pluviométricos y las inspecciones de las actividades afectadas en los diferentes frentes de trabajo.

Estos datos se incluyen formalmente en las documentaciones contractuales de Obra elaboradas y elevadas oficialmente al MOPC y al Ente Financiador(JICA), siendo estas las siguientes:

- Certificados Mensuales de Obra:
  En los Certificados Mensuales de Obra, los días de lluvia atípicos se consideran para las correcciones y evaluación de los Avances de Obra, de acuerdo a la Fórmula establecida en la Subclausula 8.4 de las Condiciones Particulares del Contrato arriba señalada.

- El Sistema de Información y Certificación Electrónica de Obras del MOPC(SICOE)
  El SICOE incluye en los Certificados Mensuales de Obra el "*Cuadro de Lluvias y Humedad Excesiva*"

- Informes Mensuales de Obra:
  Estos Informes son presentados por la Fiscalización al MOPC

- Informes Ambientales Mensuales del Contratista a la Fiscalización

- Informes Ambientales Mensuales de la Fiscalización al MOPC:
  Estos Informes son presentados a la Dirección de Gestión Socioambiental DGSA del MOPC

- Informes Trimestrales elevados por el MOPC a la JICA.

IV- PRORROGAS POR LLUVIAS CONSIDERADAS EN LOS CONVENIO MODIFICATORIOS

IV.1- Prorroga por lluvias considerada en el Convenio Modificatorios CM 03

Conforme a lo establecido en las Cláusulas Contractuales arriba mencionadas, los días de lluvia y sus consecuencias que superan los ocho (08) días al mes se consideran para el reconocimiento de los días de prórroga de plazo para terminación de la obra.

Dentro del marco de lo establecido en el Contrato, el criterio que se considera es restituir o recuperar al Contratista los días en los cuales no ha sido posible el desarrollo de los trabajos por efecto de las lluvias atípicas (que excedan los ocho días) y sus consecuencias registradas en la zona de obras.

Las Prórrogas por lluvias atípicas registradas desde la fecha de la Orden de Inicio de la obra (19 de junio 2018) al día 31 de diciembre 2019 han sido consideradas en el CM 03

En dicho periodo se han totalizado noventa y siete (97) días no trabajados por efecto de las lluvias atípicas y sus consecuencias registradas en la zona de obras.

En el CM 03, el Contratista ha solicitado y se ha formalizado el reconocimiento de noventa (90) días de prórroga, equivalentes a 3,00 meses (1mes = 30 días), por las lluvias atípicas y sus consecuencias registradas en la zona de obras.

IV.2 - Primera Ampliación de Plazo y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del Convenio Modificatorios CM 03, por Lluvias

A fin de subsanar el vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, en fecha 19 de marzo 2022, contemplado inicialmente en el Convenio Modificatorio N° 03, el MOPC por **Nota DV N° 447/22(14.03.22)** ha aprobado la Primera Prorroga de Plazo y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del Convenio Modificatorios CM 03, por un total de ciento dos (102) días, equivalentes a **3,4 meses.**

La prórroga de plazo referida corresponde al total de días con lluvias atípicas registradas en el periodo posterior al ya considerado en el CM 03, comprendido entre el 01de Enero 2021 al 31 de Enero 2022.

Con la Prorroga referida, el plazo de terminación de las Obras contempladas en el CM 03 ha quedado marcado para el día **29 de junio 2022**

IV.3 – <u>Segunda</u> Ampliación de Plazo y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del CM 03

Considerando que, en fecha 29 de junio 2022, se cumple el Plazo vigente para la terminación de la Obra y hasta tanto se procese la formalización del plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 04, se hace necesario ampliar el plazo vigente, considerando para el efecto las lluvias registradas en zona de obras en el periodo posterior al tenido en cuenta en la **<u>Primera</u> Ampliación de Plazo y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del N° 03**

En este caso, el periodo considerado corresponde al transcurrido a partir del **01 de febrero 2022, hasta el 30 de abril 2022**

En el periodo referido, conforme a las Planillas de Lluvias que se adjuntan a la presente, se tiene un total acumulado de **veintiún (21) días** prorrogables por las lluvias atípicas y sus consecuencias registradas en la obra, equivalente a **0,70 meses de prórroga de plazo.**

Con la Prorroga referida, el plazo de terminación de las Obras contempladas en la Segunda Ampliación del Plazo del CM 03 queda marcado para el **día 20 de julio 2022**

La Planilla Resumen de los periodos de tiempo, días de lluvia y sus consecuencias registrados mensualmente, días prorrogables mes a mes y las Prórrogas totales consideradas para los Convenios Modificatorios CM 03, Primera Ampliación del CM 03 y Segunda Ampliación del CM 03 se presenta en el CUADRO siguiente:

CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL
TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY- LOS CEDRALES
REPROGRAMACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03
SEGUNDA PRORROGA DE PLAZO POR LLUVIAS ATIPICAS Y SUS CONSECUENCIAS
PLANILLA RESUMEN

DESCRIPCION	2018							2019												2020												2021												2022			
	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	en	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	en	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	en	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	en	feb	mar	abr
A- Dias de lluvias y consecuencias	7	5	8	18	26	10	7	8	11	16	16	23	7	11	3	6	16	17	17	19	12	9	3	15	16	13	11	1	9	7	13	23	10	17	8	9	19	3	9	12	20	6	2	7	10	18	17
B- Dias Prorrogables (A-8 dias)	4	0	0	10	18	2	0	0	3	8	8	15	0	3	0	0	8	9	9	11	4	1	0	7	8	5	3	0	1	0	5	15	2	9	0	1	11	0	1	4	12	0	0	0	2	10	9
C- Dias Prorrogables Acumulados	4	4	4	14	32	34	34	34	37	45	53	68	68	71	71	71	79	88	97	11	15	16	16	23	31	36	39	39	40	40	45	62	64	73	73	74	85	85	86	90	102	102	102	102	2	12	21
D- Dias de Prorroga - CM 03	90 dias-Considerados en el CM 03																																														
E- Dias de <u>Primera</u> Prorroga y Reprogramación del CM 03																				102 dias- Considerados en la Primera Prorroga y Reprogramación del CMN°3																												
d - Dias de <u>Segunda</u> Prorroga y Reprogramación del CM 03																																												21 dias- Segunda Prorroga y Reprogramación del CM 03			
Fecha de Orden de Inicio: 19 de Junio 2018																																															

V- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se adjuntan al presente Anexo, los siguientes documentos:

- **"Control de Días Laborables y Estadística de Lluvia"**

  Corresponden a las Planillas de Datos registradas en la zona de obra del Tramo 3, a partir de la Orden de Inicio, hasta fines de noviembre de 2021.

  - Estas Planillas forman parte de los Informes Mensuales de Obra presentados por la Fiscalización al MOPC

- **"Cuadro de Lluvias y Humedad Excesiva".**

  Corresponden a las Planillas que forman parte de los Certificados Mensuales de Obra formalizados a través del Sistema de Información y Certificación Electrónica de Obras del MOPC (SICOE)

Estas Planillas están firmadas por el Ingeniero Supervisor del MOPC, el Ingeniero Residente de la Fiscalización y el Ingeniero Superintendente del Contratista.

Observación:

Conforme lo establecen los Contratos de Obras y de Fiscalización, toda la documentación referenciada en la presente justificación se encuentra formalizada y respaldada, íntegramente, a través de los procedimientos y formularios registrados en Obra y presentados oficialmente al MOPC, a través de los Informes establecidos contractualmente.

25 (Veinticinco)

CONSORCIO CENTRAL YACHIYO

Asunción, 15 de Junio de 2022

Nota OC-PG-P17 N° 2.281/2.022

Señor
Ing. Pablo L. Silva Stransky, Jefe.
Unidad Ejecutora de Proyectos UEP JICA/DV
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Presente

Ref.: Contrato de Consultoría del Proyecto del Corredor de Exportación de la Región Oriental. Préstamo PG-P17. MOPC-JICA-Contrato S.G. Ministro N° 211/2015(26/08/2015)
Asunto: Tramo 3- Prorroga de Plazo y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del CM 03 Ampliado por Lluvias Atípicas.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de presentar el pedido de Prorroga de Plazo y Reprogramación de Cronograma Físico Financiero presentado por el Contratista del Tramo 3 a través de la **IlsungT3 093/2022(14.06.22)** a consecuencia de las lluvias atípicas registradas en la zona de obras, en el periodo Comprendido entre el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

Sobre el particular se expone cuanto sigue:

Vencimiento del Plazo vigente del CM 03 Ampliado

El Contratista realiza el pedido de Prorroga de Plazo y Reprogramación de Cronograma Físico Financiero considerando el vencimiento, en fecha 29 de junio 2022, del Plazo vigente de terminación de la Obra, establecido y aprobado a través de la Primera Ampliación de Plazo y Reprogramación del Convenio Modificatorio N° 03.

Prorroga de Plazo:

Conforme es de conocimiento, en la Primera Ampliación de Plazo y Reprogramación del Cron.Físico Financiero del Convenio Modificatorio N° 03 se habían considerado las lluvias atípicas registradas hasta el 31 de enero de 2022.

En la presente Prorroga de plazo se considera el periodo posterior, comprendido entre el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

En dicho periodo, de acuerdo a las cláusulas contractuales, y a los registros de lluvias atípicas registradas

en la zona de Obras, corresponde el reconocimiento de **(veintiún) 21 días de prórroga**

Con la ampliación de plazo referida, la fecha de terminación de la Obra queda marcada para el **20 de julio 2022.**

Segunda Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del CM 03

En esta Segunda Reprogramación del Cronograma Físico Financiero del CM 03, los ajustes se realizan tomando los Avances programados en la Primera Reprogramación del CM 03, en el periodo considerado (01 de febrero de 2021 a 30 de abril 2022), corrigiéndolos en base a las lluvias atípicas registradas, mes a mes.

Los Avances de la presente Reprogramación propuesta por el Contratista, en todos los casos, son iguales a los corregidos por efecto de las lluvias.

La ejecución de las obras correspondientes a las correcciones de los Avances se programa para el tiempo de prórroga, en este caso, en los 21 días adicionales aprobados.

Finalmente, de conformidad con el análisis y verificación con los registros de Obra, cuyos resultados se presentan en el Informe Técnico que se adjunta, el pedido realizado por el Contratista se ajusta a lo establecido contractualmente, específicamente, en las Condiciones Generales del Contrato, Subclausulas 8.4 y 19.4.

Se adjuntan a la presente:

- **Nota IlsungT3 093/2022(14.06.2.022)** y Segunda Reprogramación del Avance Físico Financiero del CM 03, presentados por el Contratista.
- Informe Técnico de la Fiscalización.

Sin otro particular, saludamosle atentamente.

Ing. Shinichi Kashima.
Gerente de Proyecto,
Consorcio Central Yachiyo

CONSORCIO CENTRAL YACHIYO yec

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
PROY. CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL
UEP JICA PG-P1
Mesa de Entrada
Expediente No.: 406 EDUARDO
Fecha: 15 JUN 2022
Encargado:

INFORME TECNICO DE LA FISCALIZACION